

**ANUNCIO de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, mediante el que se notifica la Resolución de la DGADM/SAMA, por la que se aceptan las renunciaciones, a los solicitantes de ayudas a la apicultura (líneas B y C) previstas en la Orden de 27 de mayo de 2020, en el marco del Programa Apícola Nacional 2020-2022, y su posterior modificación. Anualidad 2022.**

Por el presente anuncio, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados procede a la notificación mediante publicación, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la **Resolución de la DGADM/SAMA por la que se aceptan las renunciaciones, a los solicitantes de ayudas a la apicultura (líneas B y C) previstas en la Orden de 27 de mayo de 2020 en el marco del Programa Apícola Nacional 2020-2022, y su posterior modificación, Anualidad 2022**, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada orden.

Contra la mencionada Resolución de la DGADM/SAMA, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el/la Ilmo/a. Sr/a. Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este anuncio, está expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de sus Delegaciones Territoriales, así como en el enlace RPS 7261: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/7261/datos-basicos.html> en los términos de los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

**LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS**

Fdo: María Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	07/07/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmLWJWNTYMNGCNZAAEYQAS6BR6H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	